

**DECRETO.-En la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:**

Visto la solicitud presentada por la entidad, **Asociación Socio Cultural Teatro Circo Apolo de El Algar con C.I.F.: G30.850.077**, entidad que tiene como finalidad el mantenimiento del Teatro Apolo y dotarlo de todos los contenidos culturales para ser referente de la cultura y en particular de las artes escénicas en su área de influencia.

Visto el Presupuesto Municipal en el que se incluye la partida de gastos: **2020.07001.3340.48271** de la Concejalía de Cultura, de donde es posible consignar una aportación económica por importe total de 57.500 € (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS) con destino a subvencionar a la Asociación Socio Cultural Teatro Circo Apolo de El Algar.

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de 57.500 €, con cargo a la partida presupuestaria **2020.07001.3340.48271**.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma, de fecha 16 de julio de 2020.

En virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 y 27 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, el órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal Delegado de Cultura Carlos Piñana Conesa, cargo del que tomó posesión mediante Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, el Concejal Delegado de Cultura

DISPONGO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención a la Asociación Socio Cultural Teatro Circo Apolo de El Algar para el año 2020, siendo la referencia de autorización de gasto: **2020.2.0000100.000** aplicado a la partida presupuestaria **2020.07001.3340.48271** y por un importe de 57.500 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PLAZAS TORRES FULGENCIA DE DIOS - DIRECTORA DE CULTURA	01/09/2020 13:16:13
FEDATARIO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	01/09/2020 13:17:08
VISTO BUENO: PIÑANA CONESA CARLOS - CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA	01/09/2020 13:33:46



SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La subvención se destinará a financiar la ejecución de las siguientes actuaciones, conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla, según la solicitud realizada a instancia de la entidad en el proyecto y presupuesto presentado y pormenorizado según documento validado con técnicos de la Concejalía de Cultura.

ACTUACIÓN	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
Programación Teatro Circo Apolo de El Algar	PERSONAL	57.500 €

B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PLAZAS TORRES FULGENCIA DE DIOS - DIRECTORA DE CULTURA	01/09/2020 13:16:13
FEDATARIO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	01/09/2020 13:17:08
VISTO BUENO: PIÑANA CONESA CARLOS - CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA	01/09/2020 13:33:46



corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

- b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

D) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de enero de 2021, debiendo presentarse conforme los modelos anexos que se facilitaran junto a la notificación de la presente resolución, cuenta justificativa de los gastos realizados cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir 57.500 €.

E) REINTEGRO:

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

F) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PLAZAS TORRES FULGENCIA DE DIOS - DIRECTORA DE CULTURA	01/09/2020 13:16:13
FEDATARIO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	01/09/2020 13:17:08
VISTO BUENO: PIÑANA CONESA CARLOS - CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA	01/09/2020 13:33:46

Área de Gobierno de Cultura, Juventud e
Igualdad**CULTURA**

de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

G) COMUNICACIONES:

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, a 1 de septiembre de 2020 de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE CULTURA

Certifico:

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PLAZAS TORRES FULGENCIA DE DIOS - DIRECTORA DE CULTURA	01/09/2020 13:16:13
FEDATARIO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	01/09/2020 13:17:08
VISTO BUENO: PIÑANA CONESA CARLOS - CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA	01/09/2020 13:33:46



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN CV 08/2020



ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PAGO DE LA ANUALIDAD 2020 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que con fecha 13 de febrero de 2019 se firma Convenio de Colaboración con la Asociación Socio cultural Teatro Apolo de El Algar , para apoyar el funcionamiento de dicho teatro, todo ello conforme lo regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público, adjuntándose Convenio de colaboración.
- Que en dicho Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a subvencionaren el ejercicio 2020 a dicha Asociación la cantidad de 57.500 euros, pudiendo instrumentarse una subvención cumpliendo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, al amparo de lo establecido en el artículo 48.7 de la citada Ley de Régimen Jurídico del sector público.
- Que en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del año 2020, permite que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General.
- Que con fecha 21 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó expediente de gasto plurianual para financiar el Convenio con esta entidad, correspondiendo al ejercicio 2020 la cantidad de 57.500 euros; se acompaña al expediente documento contable A 2020.2.0000100.000 de la partida 2020.07001.3381.48271 " Teatro Apolo de El Algar" por importe de 57.500 euros.
- Que la citada subvención deberá cumplir con los requisitos de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme se establece en el artículo 7 del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad d las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la asociación.
- Que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma.
- Que en lo referente a la justificación de la cantidad percibida en el ejercicio 2019, decir que si bien ha sido justificada en su totalidad, entre los documentos justificativos de empleo dado a dichos fondos existen facturas a nombre de la entidad " La Pecera actividades culturales S.L." que ascienden a 37.193,15 euros, gestora artística de la programación del Teatro Circo Apolo (según Convenio suscrito entre las partes de fecha 11 de marzo de 2019); observándose por esta Intervención que las

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 16/07/2020 13:15:18





Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL



facturas, contratos y documentos acreditativos del gasto realizado, deberían haberse emitido a nombre del beneficiario de la subvención concedida, que en el caso que nos ocupa es la Asociación cultural Teatro Circo Apolo de El Algar, conforme se establece en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación aportada, y teniendo en consideración la observación realizada en el párrafo anterior, puede continuar su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 16/07/2020 13:15:18



RC

Ayuntamiento de Cartagena

Ejercicio 2020

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2020.2.0014855.000

Relación contable:

Retención de crédito

Expediente:

Retención disponible o utilizable

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2020-07001-3340-48271	Asociación sociocultural Teatro Apolo de El Algar	6500	57.500,00
Total			57.500,00

		Importe operación
Total		57.500,00
CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS		

Descripción
GASTO PLURIANUAL PARA EL CONVENIO CON EL TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/12/2019.

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	02/01/2020	
Aprobación	02/01/2020	
	Fecha	Número
Contabilización	02/01/2020	23904
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	Op. fase anterior
Fase gen.	Op. gen. aplic. defin.
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Página: 1

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) TESORERO P.A.: PEDRO JOSE MONTALBAN GOMEZ - 02/09/2020 13:23:09